

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

CONVOCATORIA ASISTENCIA TÉCNICA ALDEA ESCALA EMPRESAS - EMAE-022 COHORTE 4 CPAE

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar a las PYMES que participarán en el programa de escalamiento empresarial **ALDEA ESCALA**.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "Terceros Interesados".

SOLICITUD O PREGUNTA No. 1: *Nos llegó por medio electrónico la convocatoria para este programa, sucede que en la empresa no contamos con administradores de empresas, pero sí con administradores industriales. Las personas cuentan con su tarjeta profesional pero avalada por el COPNIA. ¿Podemos postularnos con administradores industriales?*

RESPUESTA No. 1: De conformidad con la adenda No 2 de la convocatoria, se establece en el numeral 4.2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, numeral 5. (...) *Dentro del equipo de trabajo de nivel directivo, al menos un miembro de este equipo debe contar con **título de Administrador de Empresas, Administrador de Negocios o demás denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas**, Esto se validará con el título expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o con la tarjeta profesional vigente (...).*

A partir de lo anterior, los administradores industriales que cuenten con tarjeta de profesional expedido por el COPNIA nos son habilitados entre los requisitos habilitantes.

SOLICITUD O PREGUNTA No. 2: *"Tengo unas duda respecto a los términos de referencia para la postulación, en los términos de referencia mencionan que "Cada PYME beneficiaria deberá disponer de un equipo compuesto como mínimo por 2 personas", sin embargo en el Excel que hay que relacionar a estas personas dice "REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE DE CARÁCTER TÉCNICO "Contar con más de 10 empleados entre directos e indirectos". Relacionar en el presente documento excel dichos empleados o relacionar los diez (10) principales que harán parte del programa de Escalamiento Empresarial cuando se tenga un número superior del requisito inicial", entonces, ¿sería necesario las 10 personas o se pueden relacionar solo las personas que dispone la empresa?, por otra parte, estas personas ¿deben ser necesariamente del área administrativa o puede ser de cualquier área de la empresa?"*

RESPUESTA No. 2: De conformidad con la adenda No 2 de la convocatoria, se establece en el numeral 4.2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, numeral 5. *Contar con más*

de 10 empleados entre directos e indirectos, esto se validará con lo relacionado en el Anexo No 2 (...).

A partir de lo anterior, la empresa debe relacionar mínimo 10 empleados entre directos e indirectos en el anexo No 2.

La presente se publica el veintiuno (21) de junio de 2023 en la página web <https://www.innpulsa.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX S.A – INNPULSA COLOMBIA